

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 712-105/16.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9909

S.-

29 JUL. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la cancelación de facturas de la firma "LIMSA LIMPIEZA URBANA S.A.", por la suma total de Pesos Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 95/100 (\$ 759.898,95.-), en concepto de recolección de residuos patógenos en los distintos Hospitales y Puestos de Salud de la Provincia durante el mes de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud para proceder de acuerdo a lo requerido;

Que, se agregan facturas N° 0001-05247937, N° 0001-05247968, N° 0001-05247960, N° 0001-05247969, N° 0001-05247970, N° 0001-05247965, N° 0001-05247980, N° 0001-05247955, N° 0001-05247964, N° 0001-05247957, N° 0001-05247942, N° 0001-05247939, N° 0001-05247972, N° 0001-05247981, N° 0001-05247935, N° 0001-05247966, N° 0001-05247950, N° 0001-05247971, N° 0001-05247949, N° 0001-05247946, N° 0001-05247962, N° 0001-05247945, N° 0001-05247961, N° 0001-05247941, N° 0001-05247975, N° 0001-05247944, N° 0001-05247956, N° 0001-05247938, N° 0001-05247976, N° 0001-05247967, N° 0001-05247974, N° 0001-05247979, N° 0001-05247936, N° 0001-05247943, N° 0001-05247973, N° 0001-05247948, N° 0001-05247947, N° 0001-05247982, N° 0001-05247940, N° 0001-05247958, N° 0001-05247959, N° 0001-05247978, N° 0001-05247951, N° 0001-05247977, N° 0001-05247963, N° 0001-05247952, N° 0001-05247953, y N° 0001-05247954, de la firma de mención, por el importe total antes indicado;

Que, se registra intervención de la Secretaría de Egresos Públicos;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que resulta necesario emitir el presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con saldo disponible;

Que, rola compromiso preventivo en relación al pedido de provisión N° 10, por el importe de Pesos Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 95/100 (\$ 759.898,95.-);

Que, por Resolución N° 5380-S-19 se autoriza la cancelación de las facturas ut supra individualizadas, por el importe total de referencia;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Ministerio de Salud;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

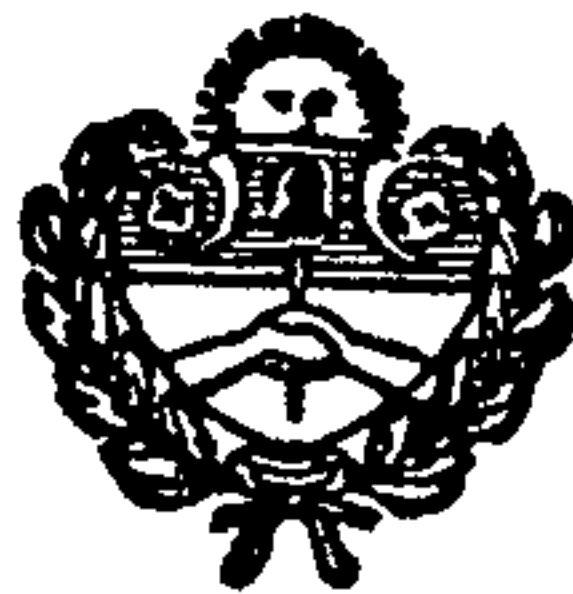
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 712-105/16, caratulado "Nota N° 24 - D.P.H-16- Solicitud de Pago de Facturas de LIMSA, por Residuos Patógenos de los distintos Hospitales y Puestos de Salud - Periodo Diciembre/15", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
OTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



Esc. Claudia Gisela Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/B Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A DECRETO N°

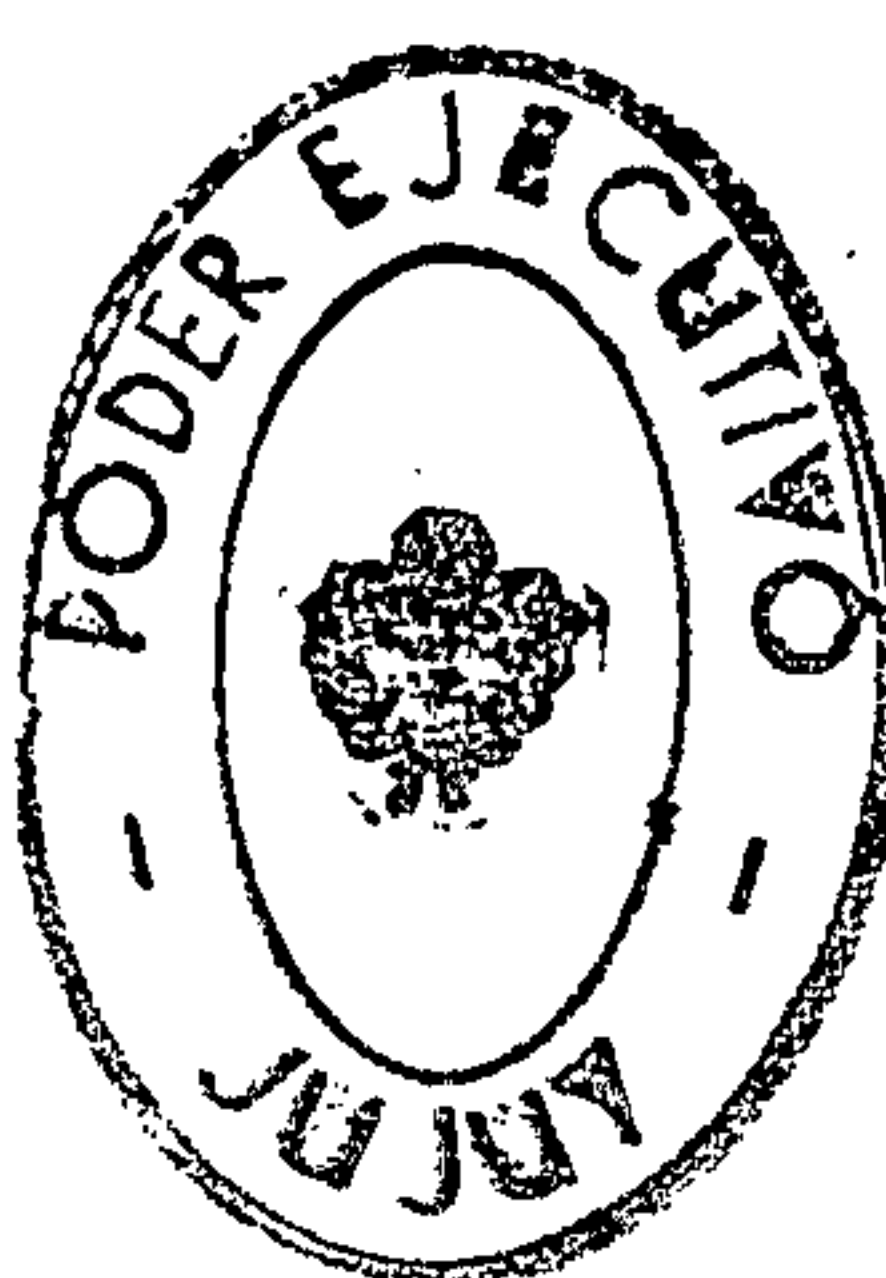
9909

S.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy